

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000242/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a NOELIA CARRASCOMUÑOZ contra la empresa MERCANTIL BINGO NORAY S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 MELILLA.

PROCED. N° 242/10

Reclamación de cantidad

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Melilla, a once de noviembre de dos mil diez.

Vistos por mi D.^a Ana María Segovia Ángel, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, los presentes autos que con el n.º 242/10, han sido promovidos a instancia de D.^a NOELIA CARRASCOMUÑOZ contra la mercantil BINGO NORAY S.L., sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D.^a NOELIA CARRASCOMUÑOZ se presentó demanda contra la mercantil BINGO NORAY S.L., en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó convenientes, que en aras a la brevedad se dan por reproducidos, solicitaba que se dictase sentencia por la que estimando la demanda se condenase a la demandada al pago de la cantidad de 2.670,33 euros a la actora por los conceptos salariales señalados, así como al interés del 10% por mora.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia de la demandante representada por la letrada D.^a M.^a Dolores Criado de la Poza, no compareciendo la parte demandada pese a estar legalmente citada al efecto.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, practicándose las propuestas y admitidas que fueron documentales e interrogatorio de parte (solicitando ante la incomparecencia de la demandada se le tuviera por confesa en todos los hechos de la demanda), con el resultado que refleja el acta del juicio.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, la parte demandante elevó a definitivas sus alegaciones.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante ha prestado servicios para la empresa demandada Bingo Noray S.L., con la categoría profesional de Jefa de Mesa desde el día 29 de enero de 2.009 hasta el 30 de abril de 2.009, con un contrato de duración indefinida a jornada completa y percibiendo un salario de 1.207,06 euros mensuales, incluidas las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- En sentencia dictada el 26 de noviembre de 2.009, en los autos 222/09 seguidos ante este Juzgado se declaró la improcedencia del despido de la actora operado el 30 de abril de 2.009, no constando que por la empresa se hubiese cumplido con el plazo de preaviso a la trabajadora de 15 días previsto en el Convenio de aplicación.

TERCERO.- La empresa tampoco ha abonado a la demandante las cantidades siguientes: 377,06 €, correspondientes a parte del salario del mes de Marzo de 2009; 1.207,06 €, correspondientes al salario del mes de abril de 2009 y 281,61 euros correspondientes a la parte proporcional del periodo de vacaciones no disfrutadas.

CUARTO.- La parte demandante presentó papeleta de conciliación ante la UMAC, celebrándose el acto el día 8/02/2010 con el resultado de "intentada sin efecto, por incomparecencia del solicitado"

CUARTO.- La parte demandada no ha comparecido a juicio pese a estar legalmente citada al efecto, ni ha justificado motivo alguno de su incomparecencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se han declarado probados, lo han sido atendiendo a la valoración del conjunto de la prueba practicada en el acto del juicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 L.P.L.,

SEGUNDO.- La cuantía reclamada en la presente litis, corresponde a las cantidades salaria-